



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Buenos Aires, <sup>2</sup> de mayo de 2018

**RES. PRESIDENCIA N° 300/2018**

**VISTO:**

La Actuación N° 5068/18, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 3/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la actuación mencionada en el Visto, la Sra. Mónica Gabriela Sibilia, Directora Académica de la "Diplomatura en Derecho de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires", solicita la Declaración de Interés Institucional de la misma, a realizarse en el marco de un convenio entre el Colegio Público de Abogados de Capital Federal y la Universidad de Belgrano, durante el período que va del 8 de mayo al 27 de noviembre del corriente año en la Sala H. Podetti del Colegio Público de Abogados de Capital Federal, sita en la Av. Corrientes 1455 2° piso de esta Ciudad.

Que el objetivo principal de esta Diplomatura consiste en aportar y dar a conocer a los alumnos el marco normativo del Régimen y Procedimiento de Faltas, en conjunto con el plexo normativo que rige en la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas, creado como sistema jurisdiccional mixto en razón de lo normado por el art. 129 de la Constitución Nacional.

Que es a través de este fuero que se puede representar la imputación de una falta, también llamada infracción, cuyo origen data en la diversidad de legislación plasmada en decretos, resoluciones y leyes de más de cien años que aún pueden aplicarse a los efectos del reproche por conductas, acciones y omisiones.

Que esta Diplomatura tendrá el formato de clases magistrales mediante la exposición de los diversos temas del programa, y a la culminación de las mismas permitirá el debate de las cuestiones allí analizadas con énfasis en la práctica cotidiana.

Que el curso tendrá distintos contenidos como ser reseña histórica de la creación, desarrollo y evolución del derecho de faltas, normas y garantías constitucionales relacionadas, análisis de los distintos tipos de faltas, la responsabilidad, medidas cautelares, protección de niños y adolescentes, lugares bailables, escuelas, geriátricos, tránsito, el procedimiento administrativo, entre otros, todos ellos a cargo de prestigiosas autoridades en la materia.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Que el curso durará seis meses, con una clase semanal de tres horas de duración cada una, totalizando setenta y cinco horas de cursada con 25 horas de trabajos prácticos e investigación.

Que los objetivos específicos de esta diplomatura consisten en poner en conocimiento de los inscriptos el contenido del Derecho de faltas, dividiendo su estudio en tres tópicos: una Parte General donde se tratarán temas como la conceptualización de la materia de faltas, garantías constitucionales aplicables, estructura de la ley 451, ámbito de aplicación, responsabilidad, ejercicio de la acción, extinción, sanciones, prescripción, reiteración de las faltas, condena en suspenso y registro de antecedentes entre otros temas; una Parte Especial en la que se abordará con detalle la normativa aplicable a las actividades lucrativas, locales bailables, seguridad y prevención contra incendios, actividades constructivas, actividades en la vía pública, ambiente, bromatología, tránsito, entre otros; y una Parte Procedimental que consistirá en el estudio de la ley 1217, nociones de derecho procesal, estructura del procedimiento de faltas, juzgamiento de las faltas, actuación ante la Unidad Administrativa de Control de Faltas, los controladores, judicialización, trámite del expediente judicial, juicio de faltas.

Que esta solicitud no implicará erogación alguna por parte del Consejo, limitándose simplemente a la solicitud de auspicio institucional.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí respecta, como funciones del Consejo de la Magistratura, *"...garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado"*.

Que asimismo la Ley N° 31 en su artículo 51, establece que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para: *"Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de la administración de Justicia de orden local, nacional, o internacional"*.

Que ello así, por Dictamen de la CFIPE N° 3/2018, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, propuso la declaración de interés del curso en cuestión.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario, teniendo en cuenta la proximidad de la fecha en la que se realizará el evento mencionado, corresponde sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Art. 1º: Declarar de Interés Institucional el curso denominado "Diplomatura en Derecho de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires", a realizarse durante el período que va del 8 de mayo al 27 de noviembre del corriente año, en la sala H. Podetti del Colegio Público de Abogados de Capital Federal, cuyo Programa y detalles se acompaña como Anexo y forma parte integrante de la presente.

Art. 2º: Remitir la presente resolución al Plenario de Consejeros para su ratificación.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Secretaría Legal y Técnica, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gob.ar](http://www.jusbaires.gob.ar)), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 380/2018**

  
Dra. MARCELA I. BASTERRA  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Res. Pres. N° 380 /2018 – ANEXO

**DIPLOMATURA EN DERECHO DE FALTAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA  
DE BUENOS AIRES**

**Organizan:**

-Universidad de Belgrano

-Escuela de Posgrado - Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

**Director Académico: Dra. Mónica Gabriela Sibilia.**

Secretaria de Fiscalía de Cámara del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Coordinador Académico: Dr. Dino CLABOT.**

Abogado. Decano de la Universidad de Belgrano de la Capital Federal.

**Objetivos Prácticos del Programa:** El principal de los objetivos de esta Diplomatura es aportar y dar a conocer a los alumnos el marco normativo del Régimen y Procedimiento de Faltas, en conjunto con el plexo normativo que rige en la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas, creado como sistema jurisdiccional mixto en razón de lo normado por el art. 129 de la Constitución Nacional.

Es precisamente a través de este fuero que se puede representar la imputación de una falta, también llamada infracción, cuyo origen data en la diversidad de legislación plasmada en decretos, resoluciones y leyes de más de cien años que aún pueden aplicarse a los efectos del reproche por conductas, acciones y omisiones

**Metodología de trabajo:**

El curso tendrá el formato de clases magistrales mediante la exposición de los diversos temas del programa, que a su culminación permitirá el debate de las cuestiones allí analizadas con énfasis en la práctica cotidiana.

**Materiales:**

El material necesario para la preparación de las clases será enviado por correo electrónico (textos sugeridos, fallos, etc.)

**Contenidos:**

**Clase 1:** Derecho Constitucional de Faltas en la CABA. Reseña histórica de la creación, desarrollo y evolución del derecho de faltas. (Dra. Marcela Basterra)

**Clase 2:** Normas y garantías constitucionales relacionadas con el derecho de faltas (arts. 8, 13, 89, 104 inc. 11 y 21, 105 inc. 6, 113 inc. 2 CCABA, art. 129 CN) Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Dra. Marcela Basterra)

**Clase 3:** Derecho de Faltas. Art. 1 Ley 451. Ámbito de aplicación. Diferencia entre falta y contravención. Jurisprudencia. (Dr. Gustavo Letner).

**Clase 4:** Faltas de tránsito y Faltas Especiales. Concurso ideal y real de faltas (Dra. Mónica Sibilia).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

**Clase 5:** Responsabilidad en el derecho de faltas, diferencia con contravenciones y delitos en materia de responsabilidad. Responsabilidad objetiva y subjetiva en el procedimiento de faltas. Comparación y diferencias con el proceso contravencional y penal. (Dr. Gustavo Aboso).

**Clase 6:** Introducción a las faltas, tipos legales, normas infringidas (Códigos: de Edificación, Planeamiento Urbano, Código Alimentario Argentino, Habilitaciones y Verificaciones). Marco regulatorio y normativa aplicable. Normativa supletoria (Código Contencioso Administrativo y Tributario, leyes administrativas nacionales y locales, etc). Diferencia en norma infringida y norma penal. (Dra. Marcela Micieli).

**Clase 7:** Medidas cautelares. Secuestro. Análisis y tratamiento. Supuestos de aplicación, convalidación de la medida y devolución de los bienes o elementos secuestrados (art. 8 de la ley 1217). Decomiso. Análisis y tratamiento. Supuestos de procedencia y medios utilizados para efectivizar la medida.

Clausura. Análisis y Tratamiento. Tipos de clausura. Diferencia entre clausura administrativa y clausura judicial. Carácter de la medida (clausura como cautela clausura como sanción). Requisitos de procedencia. Duración. Legislación aplicable. Convalidación de la cautelar, plazos y levantamiento de la clausura. (Dra. Cristina Lara).

**Clase 8:** Acción. Extinción de la acción. Prescripción. Pago voluntario. Sanciones. Clasificación. Individualización de sanciones. Criterio de aplicación. Prescripción de la sanción.

**Clase 9:** Faltas Bromatológicas. Sección 1 Cap. 1 Ley 451. Productos alimenticios. Alimentos en infracción, alimento adulterado, alimento alterado, Alimento contaminado. Procedimiento para la toma de muestra de alimentos. Legislación local: Dto. 179/2000 (Reglamento de inspección de productos alimenticios). Código Alimentario Argentino. (Dra. Mónica Sibilia).

**Clase 10:** Ambiente. Sección 1 Cap. 3 Ley 451. Residuos Patogénicos. Sección 1 Cap. 4 Ley 451. De las sustancias denominadas genéricamente PCB's. Sección 1. Cap. 5. De los aceites vegetales y de fritura usados. Capítulo 6. De los registros. Cap. 7. Evaluación de impacto ambiental. Sección 10. Cap. 1. (Dra. Sandra Verónica Guagnino).

**Clase 11:** Ambiente (Dr. Jorge Franza – Dr. Dino Clabot).

**Clase 12 (miércoles 05/07/17):** Faltas de Peligrosidad. Seguridad y prevención de siniestros. Sección II. Cap. 1. Actividades constructivas. Sección II. Cap. 2. Prohibiciones en publicidad. Sección III. Cap. 1. (Dr. Emilio Capuccio).

**Clase 13:** Protección de niños, niñas y adolescentes (se puede hacer algo con la comisión contra el abuso infantil). Sección III. Cap. 2 (Dra. Mary Beloff).

**Clase 14:** Actividades lucrativas no permitidas o ejercidas en infracción. Sección IV. Cap. 1. Hoteles. Clasificación. Normativa aplicable. Habilitación. (Dra. Maria Luisa Eschrich)

**Clase 15:** Lugares bailables: Inspección en locales bailables. Aspectos prácticos. Ejercicio del poder de policía. Nocturnidad. Inscripción en el Registro Público de lugares bailables. Procedimiento. Requisitos exigidos. Lugares de afluencia masiva de público. Legislación. Medidas preventivas de clausura. Motivación. Ratificación. Cese. (Dr. Sergio Thau)



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

**Clase 16:** Escuelas: Régimen de escuelas seguras de gestión privada Ley 2189. Antecedentes objetivos. Alcances. Reglamentación Dto. 1048/08. Análisis de las Disposiciones de la Unidad Ejecutora de Escuelas de Gestión Privada. Plataforma de escuelas seguras. Exigencias y requisitos de seguridad. (Dra. Stella Maris Carrascal).

**Clase 17:** Geriátricos. Habilitación. Legislación especial. Unidad de Gerontes. Exigencias y requisitos de seguridad. Dictámenes de la procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Su carácter vinculante. Jurisprudencia Plenaria y del Superior Tribunal de Justicia de la Ciudad. Análisis.

**Clase 18:** Tránsito. Sección 6 Capítulo 1. Normativa de fondo (ley 2148) local y nacional. Análisis de las figuras previstas en la ley 451. Normativa penal, contravencional y de faltas aplicable. Análisis de los distintos casos de responsabilidad objetiva, subjetiva, solidaria (por titularidad – por beneficio). Sistema de descuento de puntos. Scoring. (Dra. Patricia Ceriani)

**Clase 19:** Análisis de los medios de prueba utilizados para constatar faltas de tránsito, su problemática y la jurisprudencia aplicable al caso. Efectos del pago voluntario. Aplicación de medidas cautelares: secuestro de vehículo, retención de licencia. (Belén Foncuberta).

**Clase 20:** Ley de procedimiento de faltas de CABA. Ley 1217. Competencia. Acción Pública. Requisitos del acta de infracción. Valor probatorio del acta. Jurisprudencia. (Dr. Gonzalo Viña).

**Clase 21:** Procedimiento Administrativo: Legajos Administrativos. Tramitación y requisitos administrativos. Datos del imputado. Requisitos para su representación: Personas físicas/jurídicas. Análisis de legitimación y personería en el proceso administrativo de faltas. La legitimación y la personería en el proceso: concepto, definición y distintos criterios. Prosecución en casos de faltas de legitimación. Constitución del domicilio: Dto. 1510. Importancia de la etapa administrativa previa, única y obligatoria. UACF. Rol del agente y del Controlador. (Dra. Sandra Cocco/Dra. Patricia Ceriani)

**Clase 22:** Actuación ante la Unidad Administrativa de Control de Faltas Especiales. Funciones del Controlador Administrativo de Faltas. Recusación. Excusación. Citaciones: pago voluntario, art. 12 y 22 de la ley 1217). Audiencia. Suspensión de la audiencia. Medios de prueba. Plazos. Resolución administrativa. Requisitos, forma y naturaleza del acto administrativo. Elementos. Nulidades. Subsanación de vicios. Plazos. Infractor remiso. Condena ficta. Derechos del infractor. Conclusión de la vía administrativa. Creación y Funciones de la Junta de Faltas y Agentes Fiscales. Pase y elevación a la justicia Penal Contravencional y de Faltas. (Belén Foncuberta).

**Clase 23:** Procedimiento Judicial. Intervención facultativa del Ministerio Público Fiscal en los procesos de faltas. Criterios Generales de Actuación. Resolución FG N° 31/13. (Dr. Gonzalo Viña). Función del Juez en el proceso de faltas. Facultades. Intervención de la Cámara Penal Contravencional y de Faltas. Medios de prueba en 1° y 2° instancia. Criterios de actuación. (Dr. Gabriel Vega)

**Clase 24:** El rol de la Defensa Pública y privada en el procedimiento de faltas. Comparación en el proceso penal y contravencional (Dres. Horacio Corti – Dr. Luis Duacastella).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

**Clase 25:** Relación jurídica y vinculación entre el actuaciones administrativas – Resolución del Controlador y juicio en sede penal contravencional y de faltas. Criterios respecto a la sustanciación de un nuevo proceso autónomo. Análisis de la "*Reformatio in peius*" en materia de faltas. Casos. Jurisprudencia Recursos. Actuación del Fiscal de Primera Instancia y Fiscal de Cámara Intervención del Tribunal Superior de Justicia. Casos. Jurisprudencia. (Dr. Carlos Mahiques)

**Clase 26:** Contenido a confirmar por el Dr. Dino Clabot

**Clase 27:** Contenido a confirmar por el Dr. Dino Clabot

**Inicio:** Martes 08 de mayo de 2018.

**Finaliza:** Martes 27 de noviembre de 2018.

**Modalidad:** presencial

**Días y horarios de cursada:** miércoles de 15:30 a 18:30 hs.

**Carga horaria total:** (3) horas semanales, (1) Clases por semana, (75) horas totales de cursada y veinticuatro (25) horas de trabajos prácticos e investigación.

**Duración:** (6) meses, (1) clase semanal, de (3) horas de duración cada una.

**Asistencia:** Obligatorio asistir el 75 % de las clases.

**Lugar de cursada:** Sede CPACF de Av. Corrientes 1455, piso 2º - Sala "Humberto A. Podetti".

**Costo:** Arancel total de pesos dieciséis mil (\$16.000), en un único pago, en oportunidad de la inscripción con las distintas modalidades de Pago disponibles o financiando con Tarjeta de Crédito en la cantidad elegida de cuotas mensuales y consecutivas. Sin pago de matrícula en concepto de inscripción, ni costo de expedición de título.

**Forma de pago:** En un solo pago, puede abonarse en efectivo; cheque personal a la orden del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, tarjeta de débito: Visa Electrón, Maestro o Cabal; tarjetas de crédito (en un pago o financiado en Cuotas): Mastercard, Cabal, Visa o American Express, o pago telefónico con tarjetas de crédito y Cuotas comunicándose con el Conmutador Central: Tel. 4379-8700 – Opción N° 9 o solicitud de Adhesión a Débito Automático para las cuotas mensuales.

\*Nota: La devolución del arancel abonado sólo se efectuará en el supuesto de no completarse el cupo mínimo de alumnos previsto para el inicio de la Diplomatura. Excepcionalmente se devolverá el arancel abonado siempre y cuando el pedido se efectúe entre el momento posterior a la inscripción a la Diplomatura, y con antelación a la asistencia a la primera clase prevista en el plan de estudios respectivo. En concepto de gastos administrativos se deducirá un 10% sobre el monto abonado cualquiera fuera



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

la forma de pago utilizada en el momento de la inscripción. Habiendo asistido a clase, no se hará lugar a devolución alguna.

**Lugar de inscripción e informes:** Los interesados podrán inscribirse por mail solicitando el formulario respectivo a las direcciones de correo señaladas de la Escuela de Posgrado hasta completar el cupo, inclusive a los fines de requerir información. Teléfonos: 4379-8700, internos: 553/554. Horario de atención de 8 a 18 hs. Correo electrónico Escuela de Posgrado: [escuela.posgrado@cpacf.org.ar](mailto:escuela.posgrado@cpacf.org.ar) - [secretaria.posgrado@cpacf.org.ar](mailto:secretaria.posgrado@cpacf.org.ar) Página institucional del CPACF: [www.cpacf.org.ar](http://www.cpacf.org.ar)

**Requisitos para la inscripción:** Profesionales matriculados del CPACF, que se encuentren al día con el pago del canon de matrícula anual; Matriculados del CPACF que trabajen en el Poder Judicial o integrantes del Poder Judicial. Completar formulario de inscripción que se requiere por correo electrónico.

**Cupo máximo:** A confirmar

**Diplomas:** Los Diplomas con mención de la capacitación adquirida y de la carga horaria cumplida serán expedidos conjuntamente por la **Universidad de Belgrano (UB)** y el **Escuela de Posgrado del CPACF** a todos aquellos inscriptos que, habiendo finalizado el Programa, hubieran abonado la totalidad del arancel fijado y concurrido al 100% de las clases. Los certificados y demás constancias deberán ser retirados por el titular en la Sede de la Escuela de Posgrado, luego del proceso de verificación y firmas.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

**DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN DERECHO DE FALTAS  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
UNIVERSIDAD DE BELGRANO - CPACF**

**Organizan:**

- Facultad de Derecho, Universidad de Belgrano
- Escuela de Posgrado, CPACF

**Directora Académica:** Dra. Mónica Gabriela Sibilia.

**Cuerpo Docente:**

- Dr. Dino Bellorio Clabot
- Dr. Carlos Mahiques
- Dr. Gonzalo Ezequiel Demián Viña
- Dr. Luis Duacastella Arbizu
- Dr. Gustavo Eduardo Aboso
- Dra. Sandra Verónica Guagnino
- Dra. María Luisa Escrich
- Dr. Horacio Corti
- Dra. Cristina Beatriz Lara
- Dra. Marcela Basterra
- Dra. Mary Beloff
- Dr. Jorge Atilio Franza
- Dr. Marcelo Vazquez
- Dr. Emilio Capuccio
- Dr. Daniel Presti
- Dr. Gustavo Letner
- Dr. Sergio Thau
- Dra. Marcela Micieli
- Dr. Gabriel Vega
- Dra. Patricia Ceriani
- Dra. María Stella Carrascal
- Dra. Sandra Cocco
- Dr. Federico Villalba Diaz
- Dr. Blas Matias Michienzi

**Contenidos:**

**Módulo I:**

Presentación

**Unidad 1:** Reseña histórica de la creación, desarrollo y evolución del derecho de faltas.  
Normas y garantías constitucionales relacionadas con el derecho de faltas (arts. 8, 13, 89, 104 inc. 11 y 21, 105 inc. 6, 113 inc. 2 CCABA, art. 129 CN) Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Derecho de Faltas. Art. 1 Ley 451. Ámbito de aplicación. Diferencia entre falta y contravención. Jurisprudencia.

Faltas de tránsito y Faltas Especiales. Concurso ideal y real de faltas.

Responsabilidad en el derecho de faltas, diferencia con contravenciones y delitos en materia de responsabilidad. Responsabilidad objetiva y subjetiva en el procedimiento de faltas.

Comparación y diferencias con el proceso contravencional y penal.

Marco regulatorio y normativa aplicable. Normativa supletoria (Código Contencioso Administrativo y Tributario, leyes administrativas nacionales y locales, etc), Diferencia en norma infringida y norma penal.

**Unidad 2:** Introducción a las faltas, tipos legales, normas infringidas (Códigos: de Edificación, Planeamiento Urbano, Código Alimentario Argentino, Habilitaciones y Verificaciones).

**Unidad 3:** Medidas cautelares. Secuestro. Análisis y tratamiento. Supuestos de aplicación, convalidación de la medida y devolución de los bienes o elementos secuestrados (art. 8 de la ley 1217).

Decomiso. Análisis y tratamiento. Supuestos de procedencia y medios utilizados para efectivizar la medida.

Clausura. Análisis y Tratamiento. Tipos de clausura. Diferencia entre clausura administrativa y clausura judicial. Carácter de la medida

(Clausura como cautela clausura como sanción). Requisitos de procedencia. Duración. Legislación aplicable. Convalidación de la cautelar, plazos y levantamiento de la clausura.

**Unidad 4:** Acción. Extinción de la acción. Prescripción. Pago voluntario

Sanciones. Clasificación. Individualización de sanciones. Criterio de aplicación. Prescripción de la sanción.

**MODULO II: Parte Especial. De las faltas en particular**

**Unidad 1:** Faltas Bromatológicas. Sección 1 Cap. 1 Ley 451. Productos alimenticios. Alimentos en infracción, alimento adulterado, alimento alterado, Alimento contaminado. Procedimiento para la toma de muestra de alimentos. Legislación local: Dto. 179/2000 (Reglamento de inspección de productos alimenticios). Código Alimentario Argentino.

**Unidad 2:** Ambiente. Sección 1 Cap. 3 Ley 451. Residuos Patogénicos. Sección 1 Cap. 4 Ley 451. De las sustancias denominadas genéricamente PCB's. Sección 1. Cap. 5. De los aceites vegetales y de fritura usados. Capítulo 6. De los registros. Cap. 7. Evaluación de impacto ambiental. Sección 10. Cap. 1

**Unidad 3:** Faltas de Peligrosidad. Seguridad y prevención de siniestros. Sección II. Cap. 1. Actividades constructivas. Sección II. Cap. 2.

**Unidad 4:** Prohibiciones en publicidad. Sección III. Cap. 1.

**Unidad 5:** Protección de niños, niñas y adolescentes (se puede hacer algo con la comisión contra el abuso infantil). Sección III. Cap. 2

**Unidad 6:** Actividades lucrativas no permitidas o ejercidas en infracción. Sección IV. Cap. 1 Hoteles. Clasificación. Normativa aplicable. Habilitación.

Lugares bailables: Inspección en locales bailables. Aspectos prácticos. Ejercicio del poder de policía. Nocturnidad. Inscripción en el Registro Público de lugares bailables. Procedimiento. Requisitos exigidos. Lugares de afluencia masiva de público. Legislación. Medidas preventivas de clausura. Motivación. Ratificación. Cese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Escuelas: Régimen de escuelas seguras de gestión privada Ley 2189. Antecedentes objetivos. Alcances. Reglamentación Dto. 1048/08. Análisis de las Disposiciones de la Unidad Ejecutora de Escuelas de Gestión Privada. Plataforma de escuelas seguras. Exigencias y requisitos de seguridad.

Geriátricos. Habilitación. Legislación especial. Unidad de Gerontes. Exigencias y requisitos de seguridad.

Dictámenes de la procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Su carácter vinculante. Jurisprudencia Plenaria y del Superior Tribunal de Justicia de la Ciudad. Análisis.

**Unidad 7:** Tránsito. Sección 6 Capítulo 1. Normativa de fondo (ley 2148) local y nacional. Análisis de las figuras previstas en la ley 451. Normativa penal, contravencional y de faltas aplicable. Análisis de los distintos casos de responsabilidad objetiva, subjetiva, solidaria (por titularidad – por beneficio). Sistema de descuento de puntos. Scoring.

Análisis de los medios de prueba utilizados para constatar faltas de tránsito, su problemática y la jurisprudencia aplicable al caso. Efectos del pago voluntario. Aplicación de medidas cautelares: secuestro de vehículo, retención de licencia.

**MODULO III: Procedimiento de Faltas.**

**Unidad 1:** Ley de procedimiento de faltas de CABA. Ley 1217. Competencia. Acción Pública. Requisitos del acta de infracción. Valor probatorio del acta. Jurisprudencia.

Legajos: Tramitación y requisitos administrativos. Datos del imputado. Requisitos para su representación: Personas físicas/jurídicas. Análisis de legitimación y personería en el proceso administrativo de faltas. La legitimación y la personería en el proceso: concepto, definición y distintos criterios. Prosecución en casos de faltas de legitimación. Constitución del domicilio: Dto. 1510.

Importancia de la etapa administrativa previa, única y obligatoria. UACF. Rol del agente y del Controlador.

**Unidad 2:** Actuación ante la Unidad Administrativa de Control de Faltas Especiales. Funciones del Controlador Administrativo de Faltas. Recusación. Excusación. Citaciones: pago voluntario, art. 12 y 22 de la ley 1217). Audiencia. Suspensión de la audiencia. Medios de prueba. Plazos.

Resolución administrativa. Requisitos, forma y naturaleza del acto administrativo. Elementos. Nulidades. Subsanación de vicios. Plazos.

Infractor remiso. Condena ficta.

Derechos del infractor. Conclusión de la vía administrativa.

Creación y Funciones de la Junta de Faltas y Agentes Fiscales.

Pase y elevación a la justicia Penal Contravencional y de Faltas.

**Unidad 3:** Procedimiento Judicial. Intervención facultativa del Ministerio Público Fiscal en los procesos de faltas. Criterios Generales de Actuación. Resolución FG N° 31/13.

Función del Juez en el proceso de faltas. Facultades. Intervención de la Cámara Penal Contravencional y de Faltas. Medios de prueba en 1° y 2° instancia. Criterios de actuación.

El rol del Fiscal en el procedimiento de faltas. Ofrecimiento y producción de prueba. Oficina de Apoyo e Intervención Inicial. Validez del acta y citación de labrantes. Análisis.

El rol de la Defensa Pública y privada en el procedimiento de faltas. Comparación en el proceso penal y contravencional



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Relación jurídica y vinculación entre el actuaciones administrativas – Resolución del Controlador y juicio en sede penal contravencional y de faltas. Criterios respecto a la sustanciación de un nuevo proceso autónomo.

Análisis de la "*Reformatio in peius*" en materia de faltas. Casos. Jurisprudencia Recursos. Actuación del Fiscal de Primera Instancia y Fiscal de Cámara. Intervención del Tribunal Superior de Justicia. Casos. Jurisprudencia

**Inicio:** Martes 08 de Mayo de 2018

**Finaliza:** martes 27 de noviembre de 2018

**Horario:** 15:30 a 18:30 hs.

**Modalidad:** presencial

**Carga horaria total:** (3) horas semanales, (1) Clases por semana, (75) horas totales de cursada y veinticuatro (25) horas de trabajos prácticos e investigación.

**Duración:** (6) meses, (1) clase semanal, de (3) horas de duración cada una.

**Costo:** Arancel total de pesos dieciséis mil (\$16.000), en un único pago, en oportunidad de la inscripción con las distintas modalidades de Pago disponibles o financiando con Tarjeta de Crédito en la cantidad elegida de cuotas mensuales y consecutivas. Sin pago de matrícula en concepto de inscripción, ni costo de expedición de título.

**Forma de pago:** En un solo pago, puede abonarse en efectivo; cheque personal a la orden del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, tarjeta de débito: Visa Electrón, Maestro o Cabal; tarjetas de crédito (en un pago o financiado en Cuotas): Mastercard, Cabal, Visa o American Express, o pago telefónico con tarjetas de crédito y Cuotas comunicándose con el Conmutador Central: Tel. 4379-8700 – Opción N° 9 o solicitud de Adhesión a Débito Automático para las cuotas mensuales.

\*Nota: La devolución del arancel abonado sólo se efectuará en el supuesto de no completarse el cupo mínimo de alumnos previsto para el inicio de la Diplomatura. Excepcionalmente se devolverá el arancel abonado siempre y cuando el pedido se efectúe entre el momento posterior a la inscripción a la Diplomatura, y con antelación a la asistencia a la primera clase prevista en el plan de estudios respectivo. En concepto de gastos administrativos se deducirá un 10% sobre el monto abonado cualquiera fuera la forma de pago utilizada en el momento de la inscripción. Habiendo asistido a clase, no se hará lugar a devolución alguna.

**Lugar de cursada:** Sede CPACF de Av. Corrientes 1455, piso 2° - Sala "Humberto A. Podetti".

**Lugar de inscripción e informes:** los interesados podrán inscribirse por mail solicitando el formulario respectivo a las direcciones de correo señaladas de la Escuela de Posgrado,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

inclusive a los fines de requerir información. Sede de la Escuela de Posgrado del CPACF sita en Juncal 931. Teléfonos: 4379-8700, internos: 554/553. Horario de atención de 9 a 18.

E-mail: [escuela.posgrado@cpacf.org.ar](mailto:escuela.posgrado@cpacf.org.ar) - [secretaria.posgrado@cpacf.org.ar](mailto:secretaria.posgrado@cpacf.org.ar)

Web CPACF: [www.cpacf.org.ar](http://www.cpacf.org.ar)

**Requisitos para la inscripción:** Profesionales matriculados del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal (CPACF), que se encuentren al día con el pago del canon de matrícula anual.

Completar formulario de inscripción que se requiere por correo electrónico.

**IMPORTANTE:**

**LAS INSCRIPCIONES SERÁN INGRESADAS POR ORDEN DE LLEGADA, CON LA PRESENTACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN SE GESTIONA EL LEGAJO DE ALUMNO Y RESERVA DE VACANTE, LA CUAL QUEDARÁ CONFIRMADA CON EL PAGO DE LA PRIMER CUOTA.**

**ASIMISMO, UNA VEZ INICIADA LA CURSADA, LOS INSCRIPTOS DEBERÁN CONTAR CON SU PAGO DE ARANCEL MENSUAL AL DÍA PARA PODER INGRESAR AL CURSO Y SUS EVENTUALES INSTANCIAS DE EVALUACIÓN.**

**Cupo mínimo:** veinte (20) inscriptos.

**Cupo máximo:** sesenta y cinco (65) inscriptos. -

**Certificados:** Se emitirán certificados de asistencia y aprobación de la **DIPLOMATURA EN DERECHO DE FALTAS Y CONTRAVENCIONES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, emitidos conjuntamente entre la Universidad de Belgrano y el CPACF, con mención de carga horaria homologada a todos los inscriptos que cumplan con el 75% de asistencia a cada clase y hubieran abonado el costo total del Programa. El certificado y demás constancias deberán ser retirados siempre por el titular en la Sede de la Escuela de Posgrado, luego del proceso de verificación y firmas.

